MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA

DECRETO ALCALDICIO

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL DEFINITIVA Y COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL JULIO-DICIEMBRE 2023.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

VISTOS :

Artículo 26 inciso segundo del Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, modificada por Ley Nº 19.338 de fecha 30 de Mayo de 1995.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, modificada por la Ley Nº 19.130 y 19.602 de 1999, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido Coordinado y Sistematizado fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

Dictamen N° 048970 de fecha 26 de Noviembre de 2002, de la Contraloría General de la República.-

CONSIDERANDO :

a.- La documentación presentada por el interesado para su trámite.-

b.- Memo N° 548 de fecha 22/10/2026 del Director Jurídico - Abogado, que de acuerdo con lo solicitado por el Depto. de Rentas en Memo N° 548 de fecha 08/10/2026, por lo que señala en aprobar trámite administrativo de patente comercial definitiva, y cobro retroactivo solicitada por Sres **CASTILLO LEZAETA SPA., RUT. N° 77.822.461-5,** con domicilio comercial ubicado en **CAMINO LAS BANDURRIAS S/N , FUNDO EL TALHUEN**, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando la patente comercial giro "**ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PRODUCTOS DE PASTELERIA (CUCHUFLIS)** ". Por otro lado, la persona jurídica, queda afecta al requisito de gravarse con patente comercial, a contar del 28 de Diciembre del 2023, periodo semestral JULIO-DICIEMBRE 2023.

DECRETO :

AUTORIZASE Patente Comercial Definitiva giro **"ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONFITERIA Y PRODUCTOS DE PASTELERIA (CUCHUFLIS)",** a nombre de la persona jurídica Sres. **CASTILLO LEZAETA SPA, RUT. N° 77.822.461-5,** con domicilio comercial ubicado en **CAMINO LAS BANDURRIAS S/N , FUNDO EL TALHUEN, c**on domicilio comercial, comuna de Requínoa.-

PROCEDASE a efectuarse el cobro por ejercicio de actividad comercial, sin la autorización municipal pertinente, en atención a que el contribuyente en comento, se encuentra ejerciendo su actividad lucrativa sin patente municipal, a contar 23 de Diciembre del año 2023, de acuerdo con aporte de Certificado de Verificacion de Actividad , Folio N° 4476137 ante el Servicio de Impuestos Internos , a contar del período semestral **JULIO-DICIEMBRE 2023,** en adelante, (correspondiente al primer semestre del período tributario municipal año 2023). Se aplica lo señalado en el inciso cuarto del Art. 23 e inciso primero del Art. 24 del D.L. N° 3.063/79 sobre Rentas Municipales, además de lo indicado en el artículo cuadragésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.210 que indica que "La modificación del Artículo 23 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, que contempla el artículo trigésimo primero de la presente ley, regirá a partir del 1° de Julio de y 2020, avalado en dictamen N° E97740/2021 y E281560/2022 de la Contraloría General de la República, en que corresponde efectuarse cobro retroactivo de la patente municipal, de acuerdo con jurisprudencia de la Contraloría General de la República.

MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/JPXm3Fi5uyCQa5F
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.